

27213 ORDEN de 10 de octubre de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de avena en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Avena, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

1. Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Avena las variedades que se relacionan:

«Araceli».
«Karmela».
«Patones».

2. La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

27214 ORDEN de 10 de octubre de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de pepino en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990; teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

1. Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Pepino la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional:

Lista B: «Cretex».

2. La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

27215 ORDEN de 10 de octubre de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de melón en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

1. Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Melón las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

Lista A:

«Anatol».
«Dorasol».
«Verdol».

Lista B:

«Dulcinea».

Inscripción provisional:

Lista B:

«Bardino».
«Riosol».
«Sutter».

2. La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

BANCO DE ESPAÑA

27216 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de noviembre de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,35	105,15
Billete pequeño (2)	100,34	105,15
1 marco alemán	61,43	63,73
1 franco francés	17,99	18,66
1 libra esterlina	178,43	185,12
100 liras italianas	8,18	8,49
100 francos belgas y luxemburgueses	298,22	309,40
1 florin holandés	54,50	56,54
1 corona danesa	15,85	16,44
1 libra irlandesa (3)	164,16	170,32
100 escudos portugueses	71,45	74,13
100 dracmas griegas	54,50	56,54
1 dólar canadiense	90,19	93,57
1 franco suizo	69,63	72,24
100 yens japoneses	77,83	80,75
1 corona sueca	16,83	17,46
1 corona noruega	15,67	16,26
1 marco finlandés	25,21	26,16
100 chelines austriacos	872,81	905,54
1 dólar australiano	79,56	82,54
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,75	10,13
100 francos CFA	35,87	37,27
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,23	1,29
100 pesos mejicanos	3,13	3,25
1 rial árabe saudita	27,08	28,14
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.